

RESOLUCIÓN No. 048 -2022

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción en cumplimiento de sus objetivos misionales, generar alianzas con otros entes territoriales y gubernamentales, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas.

Que, en observancia de lo anterior se la Escuela Contra la Drogadicción ha realizado diferentes investigaciones y proyectos como diplomados y seminarios en conjunto con otras entidades e instituciones para aunar esfuerzos en la investigación y reducción del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el departamento de Antioquia.

Que, por lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de varios miembros de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Bogotá para el día miércoles 04 de mayo, con el objetivo de visitar y conocer el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) en sustancias psicoactivas, esto con el fin de tener un referente de experiencias nacionales que permitan afianzar el SAT nodo Antioquia, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a la Profesional Universitaria - Área Social de la Escuela Contra la Drogadicción **Ana María Rivera**



Carmona, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.193.224** y a la Profesional Universitaria **Daniela Restrepo Galeano**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.020.444.487**, a la ciudad de Bogotá, con el objetivo de visitar y conocer el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) en sustancias psicoactivas. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 04 de mayo de 2022.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

FUNCIONARIO	ANA MARIA RIVERA CARMONA		
C.C.		39.193.224	
CARGO	Profesional Universitario Area social		
SUELDO		5.056.658	
LUGAR DESTINO	BOGOTA		
ASUNTO	visita para conocer el Sistema de Alertas temprana (SAT) en sustancias psicoactivas		
DIAS DE COMISION	4 de mayo		
VR VIATICO SIN PERNOCTA		271.546	
DIAS CON PERNOCTA		-	-
DIAS SIN PERNOCTA		1	135.773
			3
TOTAL VIATICOS			135.773

FUNCIONARIO	DANIELA RESTREPO GALEANO		
C.C.		1.020.444.487	
CARGO	Profesional Universitario Area social		
SUELDO		5.056.658	
LUGAR DESTINO	BOGOTA		
ASUNTO	visita para conocer el Sistema de Alertas temprana (SAT) en sustancias psicoactivas		
DIAS DE COMISION	4 de mayo		
VR VIATICO SIN PERNOCTA		271.546	
DIAS CON PERNOCTA		-	-
DIAS SIN PERNOCTA		1	135.773
			3
TOTAL VIATICOS			135.773



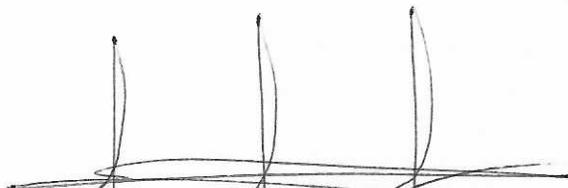
Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

